FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°095-CENACTOLEMAIDA–2018 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS - EQUIPO DE INTENDENCIA, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES, Y MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTO DE UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, MANTENIMIENTO".

MAYO DE 2018

RECOMENDACIONES

Señor proponente ante de presentar su oferta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de Selección abreviada ni para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normativa legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.

9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este Selección abreviada.

10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

11. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

12. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliado. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.

15. Ningún convenio verbal con el personal de MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del Señor Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida y se radicará directamente en la oficina de contratación de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, Fuerte Militar Tolemaida Ubicado

en Nilo Cundinamarca a través del correo electrónico de la Entidad relacionado en el cronograma y en los pliegos de condiciones, en horario hábil de lunes a viernes.

17. Al revisar la garantía de seriedad de su propuesta verifique que:

17.1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza. Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA", NIT. 800.131.049 – 4

17.2. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

17.3. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento

17.4. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta

17.5. Esté suscrita por el TOMADOR-AFIANZADO.

17.6. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

17.7. Se encuentre anexo a la misma la cláusula correspondiente.

18. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

19. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.

20. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

21. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

22. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

23. EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no entregará para los fines de presentación y preparación de

propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el ADQUISICION de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

24. La participación en una cualquiera de las audiencias programadas y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente que EL MDN – EJÉRCITONACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

25. Las aclaraciones o la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN – EJÉRCITO – NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

26. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

27. La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

28. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones

I. INTRODUCCIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pone a disposición de los interesados en participar en el presente pliego de condiciones con el objeto de convocar a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y demás interesados en presentar propuesta, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS - EQUIPO DE INTENDENCIA, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES, Y MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTO DE UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, MANTENIMIENTO".**

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, el MDN-EJÈRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos y que el futuro contratista tengan en cuenta que tiene el deber de colaborar con el MDN-EJÈRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el logro de sus fines porque cumplen una función social que como tal implica obligaciones.

Asimismo, los intervinientes en el proceso de selección deben tener en cuenta, que cualquier acto de interferencia ilícita o de competencia desleal (actos colusorios) que afecten la transparencia o eficiencia en la consecución de los resultados esperados con la contratación, constituyen un acto que lesiona de manera grave el interés colectivo y, que es sancionable por la normatividad colombiana.

Los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co o en la oficina de contratación de La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, ubicada en el Fuerte Militar de Tolemaida- municipio de Nilo Cundinamarca.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA", expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA" y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación

	contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA" por parte de los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones definitivo.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, Articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el M. D. N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA; igualmente cuenta con Cuatro (04) Anexos dispuestos y preparados por el M. D. N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y con (09) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista, son concordantes con la siguiente normatividad vigente:

Es así que procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal i, preceptúa:

"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

A. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

B. ***LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA****. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

De otra parte el Decreto 1082 de 2015, aartículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4.2 NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política.
2. Ley 57 de1887 "Código Civil".
3. Ley 816 del 2003 "Por medio del cual se apoya a la industria Nación al a través de la contratación Pública".
4. Ley 1150 del 2007"Por medio de la cual se introducen medidas para .la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dicta n otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos"
5. Ley 1437 del 2011"Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
6. Ley 1474 del 2011"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
7. Ley 1564 del 2002"Código General del proceso".
8. Decreto2019 de 1970 "Por el cual se hacen unas modificaciones y correcciones al Código De Procedimiento Civil, expedido mediante el Decreto–LeyNumero1400de1970"
9. Decreto 410 de 1971"Código De Comercio".
10. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente–se determinan sus objetivos y estructuración".
11. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración".
12. Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012".
13. Decreto 1082 del 2015 "Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
14. Resolución Nº6302 del 31 de julio del 2014 "Manual De contratación del Ministerio de defensa
    Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014"
15. Resolución 4519 del 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y al policía nacional y se dictan otras disposiciones".
16. Directiva Permanente del Ministerio de Defensa Nº 015 –2015.
17. Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado."
18. Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.
19. Decreto No. 2236 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018.
20. Reforma Tributaria ley 1819 de 2016.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada, están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación del

Selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

Anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo # 2 "Especificaciones Técnicas", debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Anexo # 3 "Riesgos del Contrato", se encuentran los riesgos contemplados, para que los oferentes los conozcan y realicen observaciones sobre los mismos. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

Anexo # 4 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1. Carta de Presentación de la Oferta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" en original y debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

Formulario No. 2 "Compromiso anticorrupción": En este anexo se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 3 "Propuesta Económica", deberá diligenciarse por el proponente, de acuerdo con lo solicitado en el formulario N°3.

Formulario No. 4 "Experiencia Específica del Proponente", los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Formulario No. 5 "Datos Básicos beneficiarios cuenta", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información

financiera. Formulario No. 5, En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No 6: "Pacto de integridad" En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal.

Formulario No. 7 Origen de los Bienes y/o Servicios "Ley 816 del 2003", Apoyo a la industria Nacional.

Formulario No. 8 "Compromiso de Confidencialidad" Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.

Formulario No. 9 "**Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente**", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad organizacional y capacidad patrimonial, así como su condición de MIPYME o no. En este deberá diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2017.** En caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparo y elaboro los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictamino o auditó. Para oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y por el contador público colombiano que avala la calcificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

CAPITULO II

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

2.1 OBJETO DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El presente proceso de selección tiene como objeto realizar**: "SUMINISTRO DE REPUESTOS - EQUIPO DE INTENDENCIA, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES, Y MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTO DE UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, MANTENIMIENTO".**

2.2 PARTICIPANTES.

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, **ES MENESTER MENCIONAR QUE EL PRESENTE PROCESO NO FUE LIMITADO A MYPIMES.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 "De las modalidades de selección", el parágrafo segundo en su numeral 3, enuncia que "…Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003…", es decir, que no se da aplicación de la Ley 816 de 2003, para los procesos cuyo objeto contemple la adquisición o

ADQUISICION de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

ESPACIO EN BLANCO

2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El presupuesto del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

2.5 PLAZOS:

2.5.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I "Datos del Proceso" del presente pliego de condiciones.

2.5.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", (SECOPII) el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso" O SECOPII

2.5.3. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

#1 "Datos del Proceso", el cual será según estipulación del SECOP II

2.5.4 PUBLICACIÓN DE AVISOS

La Entidad publicará en el SECOP II los datos generales del proceso de Selección Abreviada

2.6. PUBLICACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se publica por el término definido en la ley y el cronograma establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un Selección abreviada

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad

de dar apertura al proceso de selección.

2.6.1. TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones se presentan en el término previsto en el cronograma - Anexo I "Datos del Proceso", o según lo estipulado en el SECOPII. Las personas interesadas podrán formular observaciones al pliego de condiciones, mediante comunicación dirigida a al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Fuerte Militar Tolemaida Nilo Cundinamarca, mediante la plataforma electrónica SECOP II

2.6.2. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones se publicarán en el SECOPII, www.contratos.gov.co, www.secop.gov.co en el término previsto en el cronograma.

2.6.3. APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá en el Fuerte Militar Tolemaida ubicado en Nilo Cundinamarca, mediante acto administrativo, el día previsto en el cronograma. La Entidad publicará el pliego de condiciones definitivo el día previsto en el cronograma Anexo I "Datos del Proceso", o en el SECOPII

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la plataforma del SECOP II, www.contratos.gov.co. www.secop.gov.co

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso", o en el SECOPII, Dichas solicitudes deberán formularse a través de dicha plataforma. www.contratos.gov.co www.secop.gov.co

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

2.7. PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

2.8 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el ADQUISICION de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente los planos, los diseños y condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con los solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni le dará derecho a reclamaciones,

reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.9 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso", o SECOPII Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.contratos.gov.co; www.secop.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso", o en el portal electrónico SECOPII (cronograma del proceso).

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso", o en el SECOP II se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", o en el SECOP II.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: las propuestas de los posibles oferentes serán presentadas y publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II Es responsabilidad del oferente presentar su propuesta atendiendo, a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso o SECOP II. Lo anterior teniendo en cuenta las medidas de seguridad establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para el ingreso a las instalaciones, las cuales son totalmente independientes al proceso de contratación.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su publicación serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

El proponente es completamente responsable de la publicación oportuna de su propuesta, por lo tanto debe contar con el tiempo necesario para evitar percances en la plataforma electrónica.

Las propuestas deberán presentarse conforme a las directivas y requisitos de la plataforma electrónica SECOP II, y solo así podrán ser abiertos los sobres en el cierre estipulado dentro de cronograma.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", o como se encuentre establecido en el SECOPII, La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web según numeral 19 artículo 9 Decreto 3523 de 2009.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", o según lo estipulado en la plataforma del SECOPII.

La entidad dejara constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el

proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.12 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", o en la plataforma del SECOP II.

2.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas electrónicamente, como sea establecido por la plataforma del SECOP II.

2.14 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

(NO APLICA) teniendo en cuenta que el cierre se hace en la plataforma del SECOP II

2.15 INFORMACION PARA EL SIIF

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del oferente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.16 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.17 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, M.D.N –EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", o establecido en la plataforma del SECOPII para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en la adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

2.18 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

2.19 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

2.20 ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 1150 de 2007, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, la entidad debe limitar a las **MIPYMES NACIONALES** con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; por lo tanto el presente proceso de contratación se encuentra limitado a MIPYME nacionales por razón a la cuantía, ya que el umbral para convocatorias limitadas a MIPYME para el 2018 quedo estipulado en $ **377.066.000** y estará vigente hasta el 31-12-2018.

NOTA: EL PRESENTE PROCESO NO FUE LIMITADO A MIPYMES NACIONALES EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA SECOP II

2.21 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el presente pliego de condiciones, el precio unitario por ítem presentado por el oferente supere el precio de referencia por ítem establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en el anexo No. 1 "datos del proceso", se rechazará la oferta total.

b) Cuando se oferten menores cantidades a las mínimas exigidas para alguno de los ítem consagrados en el Anexo No.1 "Datos del Proceso" – Lista de precios SECOP II; se rechazara la oferta.

c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en el capítulo 3.2 del Pliego de Condiciones.

d) La presentación de más de un valor unitario para alguno de los ítems en la propuesta económica- Lista de precios, se rechazara la oferta total.

e) La no presentación del formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"- lista de precios, suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo u en el presente Pliego de Condiciones, se rechazara la oferta total.

f) La NO presentación de valor unitario para alguno de los ítems o cuando se presente en cero.

g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

h) La omisión, cambio o modificación de las especificaciones técnicas de alguno de los anexos y/o formulario contenido en el pliego de condiciones definitivo.

i) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

j) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

l) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

m) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

n) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

o) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente.

q) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

r) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más, o en el caso que se limite a MYPIME tenga como mínimo un año de experiencia.

s) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

t) Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal o Consorcio, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082.

u) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme a la fecha de la adjudicación.
v) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

2.22 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

2.23. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS QUE NO RESULTEN COMO ADJUDICATARIAS

(NO APLICA), teniendo en cuenta los requerimientos del SECOP II.

2.24. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del Proceso", o plazo establecido en la plataforma del SECOP II, Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA NIT- 800.131.049-4,** no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015., para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", o plazo establecido en el cronograma del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que

surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015., en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS DEL PROCESO

Tipo de Riesgo	
Seriedad de la Oferta	Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del Valor de la oferta estimado del proceso de contratación, cuya vigencia será a partir de la presentación de la propuesta hasta la suscripción del contrato y sin sobrepasar cuatro (4) meses , de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

GARANTIAS DEL CONTRATO

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que causan el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por un equivalente a 200 SMMLV con vigencia de toda la ejecución de contrato

Como Plazo máximo se establece que deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado

o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

2.25 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", o en la plataforma del SECOPII, el cual se contará a partir de su perfeccionamiento. El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso", o SECOP II.

2.26 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Entidad designará funcionario en calidad de supervisor una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 9 de 2014 "Políticas de Contratación Sector Defensa". RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

2.27 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, articulo 32 y el Decreto 019 de 2012, articulo 217.

2.28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

2.28.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada la cual hacer parte integral del contrato.

b) Cumplir con las características técnicas, plazos desarrollo de servicio de mantenimiento y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.

c) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos.

d) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

e) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de ADQUISICION que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.

f) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

g) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

h) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

2.28.2. OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

a) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.

b) Pagar el valor del presente contrato.

c) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

2.29. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

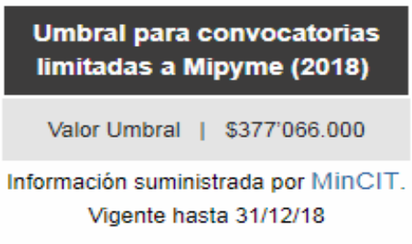
Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se concluye de acuerdo al cuadro anterior:

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

El presente proceso de contratación se encuentra limitado a MIPYMES Nacionales, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código M-MACPC-06.

Al ser el M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, entidad del Nivel Nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

Acuerdos Internacionales vigentes o TLC	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso aplicable al acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	SI	SI	SI	SI
CHILE	SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	SI
EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
HONDURAS	SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
MEXICO	SI	SI	SI	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

NOTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las convocatoria limitadas a mipymes se encuentran exceptuadas a la aplicación de acuerdos comerciales (Excepción 14), esto solo en el caso de que se limite a mipymes.

El presente proceso se encuentra cubierto por los anteriores tratados, adicionalmente las Entidades Estatales del nivel Nacional deben tener en cuenta la decisión 439 de 1998

Secretaria de la Comunidad Americana de las Naciones CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, que están obligadas por los acuerdos comerciales, el presupuesto supera el valor de aplicabilidad y el M.D.N – EJERCITO NACIONAL no se encuentra excluido de esta clase de servicio.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las convocatoria limitadas a MIPYMES se encuentran exceptuadas a la aplicación de acuerdos comerciales (Excepción 14), esto solo en el caso de que se limite a MIPYMES.

CAPITULO TERCERO

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del pliego de condiciones y será suscrita en firma original por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado (no escaneada).

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera

que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se consideraran personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos

Y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

3.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DIS- PUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRA- TÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO.

EN CASO DE QUE AL DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR Ó EN IDIOMA EXTRANJERO, LE SEA APLICABLE UN CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL QUE VERSE SOBRE LA SUPRESIÓN DEL REQUISITO DE LEGALIZACIÓN (CONVENCIÓN 12 DE LA HAYA DEL 05 DE OCTUBRE DE 1961 O SIMILARES), EL OFERENTE

ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. SI SE TRATA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO QUE REQUIEREN DE ACTOS NOTARIALES O QUE SE CONSIDEREN DOCUMENTOS PÚBLICOS SIÉNDOLES APLICABLES LA LEY 455 DE 1998, DEBERÁ EL OFERENTE ADJUDICATARIO PRESENTAR EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO DONDE SE DISTINGAN LOS SELLOS Y FIRMAS NECESARIOS, REQUERIDOS Y CERTIFICADOS, ASÍ COMO EL APOSTILLE ORIGINAL DEL ALUDIDO DOCUMENTO, DE TAL MANERA QUE LO CERTIFICADO EN EL FORMATO DEL APOSTILLE CORRESPONDA Y SEA ATRIBUIBLE AL DOCUMENTO EN EL EXPEDIDO EN EL EXTERIOR Ó EN IDIOMA EXTRANJERO. EN CASO DE AUSENCIA O FALTA DE ALGUNA DE LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, LOS ACTOS QUE SUSTANCIAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN LA PROPUESTA, SERÁN TENIDOS COMO INEXISTENTES CONFORME AL ARTÍCULO 898 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ALLEGARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO

3.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejercito Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

3.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada un de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral.

3.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

3.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

NOTA 1: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

NOTA 2: VERIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, SEGÚN LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)

DECRETO 392 DE 2018 "Incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad" REGLAMENTADA LEY 1618 DE 2013."

3.1.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

3.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de

comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2017**.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y presentarse original.

La inscripción, actualización o modificación en el registro único de proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta, es decir, que se encuentre en firme (el documento anuncia que se encuentra en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en la Cámara de Comercio). De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del **RUP**.

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. "De la verificación de las condiciones de los proponentes", las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Por lo anterior, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro, los únicos documentos que deben allegarse dentro del presente proceso, son los siguientes.

De igual manera se requiere se allegue:

a. La Certificación a los Estados Financieros, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

b. El Dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal ó el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

c. Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.9 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2017. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, éste último debe poseer la información a 31 de Diciembre de 2017.

Cuando el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de 31 de Diciembre de 2017 o del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (PESOS COLOMBIANOS).

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales
Utilidad operacional
Gastos de intereses

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta. Esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respecto emitidos por el Consejo de Estado.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en documento independiente y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del oferente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

En ningún caso, esta excepción puede entenderse para la presentación de estados financieros con fechas con corte superiores a un año de la presentación de la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

Las disposiciones del presente pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3.2.2 ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

INDICADORES: Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector de industrial y de Hidrocarburos, tomando como referencia la información Financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL con corte 31 de Diciembre de 2016 link: http://pie.supersociedades.gov.co para los Códigos CIIU 4741,4759,6202,9511, para lo cual se estableció una muestra de las cincuenta (50) empresas representativas del sector a nivel Nacional, con lo cual se obtuvo la siguiente información:

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION	FECHA_CORTE	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Total de patrimonio y pasivos	Ganancia (pérdida)	Costos financieros
800015583	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE S.A.	CUNDINAMARCA	G4741	31/12/2016	33.288.683,00	19.063.742,00	52.352.425,00	26.803.281,00	4.516.700,00	31.319.981,00	21.032.444,00	52.352.425,00	4.341.493,00	2.488.030,00
800021261	SYSMAN S A S	BOYACA	J6202	31/12/2016	2.729.784,00	258.646,00	2.988.430,00	936.142,00	-	936.142,00	2.052.288,00	2.988.430,00	371.553,00	-
800027927	LINEADATASCAN S.A.	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	15.724.530,00	373.101,00	16.097.631,00	12.106.129,00		12.106.129,00	3.991.502,00	16.097.631,00	2.071.067,00	

8000046226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S A	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	25.545.036,00	7.091.408,00	32.636.444,00	18.364.730,00	520.748,00	18.885.478,00	13.750.966,00	32.636.444,00	1.308.282,00	700.922,00
8000049731	GREXCO PROGRAMADORES SAS EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	317.234,00	7.371,00	324.605,00	234.622,00	12.363,00	246.985,00	77.620,00	324.605,00	40.659,00	28.077,00
8000057965	VISION SOFTWARE S.A.S	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	36.280.514,00	1.506.689,00	37.787.203,00	28.481.957,00	-	28.481.957,00	9.305.246,00	37.787.203,00	1.847.143,00	1.721.206,00
8000066453	OLD MUTUAL PLANEACION FINANCIERA S A	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	9.466.542,00	21.075.585,00	30.542.127,00	123.549,00		123.549,00	30.418.578,00	30.542.127,00	4.295.558,00	
8000067879	ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS S A S	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	4.973.833,00	2.923.332,00	7.897.165,00	2.902.581,00	431.673,00	3.334.254,00	4.562.911,00	7.897.165,00	1.653.465,00	239.680,00
8000073551	CAJA DE COLORES S A S	ANTIOQUIA	G4759	31/12/2016	1.929.198,00	701.223,00	2.630.421,00	1.057.885,00	1.281.883,00	2.339.768,00	290.653,00	2.630.421,00	(19.268,00)	
8000074795	COMPAÑIA PRODUCTORA DEL AREA ANDINA LTDA	BOGOTA D.C.	G4759	31/12/2016	890.079,00	137.701,00	1.027.780,00	288.769,00	-	288.769,00	739.011,00	1.027.780,00	(33.746,00)	266.092,00
8000079939	SUMINISTROS Y COMPUTADORES S A S	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	2.408.257,00	1.284.312,00	3.692.569,00	632.562,00	1.191.255,00	1.823.817,00	1.868.752,00	3.692.569,00	432.191,00	169.511,00
8000083486	WM WIRELESS & MOBILE LTDA	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	17.564.279,00	5.220.410,00	22.784.689,00	10.615.541,00	3.438.942,00	14.054.483,00	8.730.206,00	22.784.689,00	1.564.012,00	973.495,00
8000089002	CONSENSUS S.A.S	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	3.924.122,00	2.516.575,00	6.440.697,00	2.138.480,00	1.217.391,00	3.355.871,00	3.084.826,00	6.440.697,00	203.228,00	346.795,00
8000087219	ZURICH DE OCCIDENTE S.A.	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	5.781.146,00	175.306,00	5.956.452,00	1.856.862,00	1.582.409,00	3.439.271,00	2.517.181,00	5.956.452,00	586.521,00	388.736,00

8000959999	ASESORES EN SISTEMAS DE INFORMACION Y TECNOLOGIA DE COMUNICACION LIMITADA	ANTIOQUIA	G4741	31/12/2016	1.639.991,00	1.180.326,00	2.820.317,00	384.680,00		384.680,00	2.435.637,00	2.820.317,00	6.086,00	
8001030522	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	589.713.833,00	35.789.061,00	625.502.894,00	570.491.344,00	26.089.578,00	596.580.922,00	28.921.972,00	625.502.894,00	(7.044.968,00)	24.020.726,00
8001146722	INFORMATICA & TECNOLOGIA S .A	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	24.398.355,00	3.680.606,00	28.078.961,00	9.987.710,00	1.350.180,00	11.337.890,00	16.741.071,00	28.078.961,00	5.561.929,00	
8001109980	ACCENTURE LIMITADA	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	81.828.616,00	2.073.858,00	83.902.474,00	82.039.155,00		82.039.155,00	1.863.319,00	83.902.474,00	628.989,00	6.328.331,00
8001265056	IMCOMELEC INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.	G4759	31/12/2016	10.759.713,00	1.692.466,00	12.452.179,00	5.829.029,00	1.374.967,00	7.203.996,00	5.248.183,00	12.452.179,00	379.690,00	
8001346344	INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS INTERLAN S A S	ANTIOQUIA	J6202	31/12/2016	7.450.497,00	2.023.737,00	9.474.234,00	4.236.172,00	9.549,00	4.245.721,00	5.228.513,00	9.474.234,00	1.468.718,00	60.298,00
8001355322	ASESOFTWARE S A S	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	7.964.596,00	1.973.058,00	9.937.654,00	3.838.711,00	2.629.784,00	6.468.495,00	3.469.159,00	9.937.654,00	893.568,00	684.190,00
8001362776	DATA CONTROL LTDA	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	2.186.895,00	911.001,00	3.097.896,00	627.792,00	943.315,00	1.571.107,00	1.526.789,00	3.097.896,00	99.064,00	214.908,00
8001425557	ELECTRO SOFTWARE LTDA EN REORGANIZACION	SANTANDER	J6202	31/12/2016	1.758.179,00	5.906.041,00	7.664.220,00	769.112,00	3.937.801,00	4.706.913,00	2.957.307,00	7.664.220,00	379.925,00	-
8001553777	AZCARATE ARANGO & CIA S EN C	VALLE	G4741	31/12/2016	265.230,00	610.768,00	875.998,00	127.555,00	7.110,00	134.665,00	741.333,00	875.998,00	19.554,00	-
8001595527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA S.A.S.	CUNDINAMARCA	J6202	31/12/2016	17.113.762,00	4.106.395,00	21.220.157,00	12.311.818,00	289.254,00	12.601.072,00	8.619.085,00	21.220.157,00	181.288,00	28.144,00

8001601274	PUNTO DE SERVICIOS S.A.	BOGOTA D.C.	S9511	31/12/2016	3.028.354,00	2.179.753,00	5.208.107,00	2.362.349,00	1.431.336,00	3.793.685,00	1.414.422,00	5.208.107,00	390.855,00	-
8001475788	COMPUFACIL S. A.S.	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	37.232.015,00	6.788.851,00	44.020.866,00	35.349.787,00	1.857.749,00	37.207.536,00	6.813.330,00	44.020.866,00	(296.131,00)	-
8001751533	REMA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4759	31/12/2016	2.937.972,00	1.286.162,00	4.224.134,00	1.179.167,00	1.666.912,00	2.846.079,00	1.378.055,00	4.224.134,00	31.209,00	253.360,00
8001808337	CASHCOMP S.A.	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	562.838,00	6.880.511,00	7.443.349,00	704.481,00	1.308.554,00	2.013.035,00	5.430.314,00	7.443.349,00	919.470,00	110.656,00
8001577866	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.	VALLE	J6202	31/12/2016	3.871.796,00	6.233.171,00	10.104.967,00	2.320.178,00	3.936.724,00	6.256.902,00	3.848.065,00	10.104.967,00	414.126,00	-
8001873001	EL BAÑO ITALIANO S A S	BOGOTA D.C.	G4759	31/12/2016	5.512.247,00	-	5.512.247,00	26.815,00	148.450,00	175.265,00	5.336.982,00	5.512.247,00	10.796,00	2.874,00
8001647667	GABRICA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4759	31/12/2016	31.834.326,00	5.581.565,00	37.415.891,00	6.543.366,00	2.658.556,00	9.201.922,00	28.213.969,00	37.415.891,00	9.419.613,00	294.769,00
8001775888	INFORMESE S A S	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	13.136.150,00	12.763.643,00	25.899.793,00	11.208.793,00	5.467.808,00	16.676.601,00	9.223.192,00	25.899.793,00	2.792.702,00	
8001882999	LINALCA INFORMATICA S A	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	18.160.257,00	7.144.636,00	25.304.893,00	9.144.314,00	6.494.960,00	15.639.274,00	9.665.619,00	25.304.893,00	867.183,00	1.508.121,00
8001898399	MES OCCIDENTE S A S	VALLE	G4741	31/12/2016	2.650.619,00	464.772,00	3.115.391,00	1.999.288,00	332.211,00	2.331.499,00	783.892,00	3.115.391,00	109.641,00	50.959,00
8001989775	COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE APLICACIONES INFORMATICAS S A S	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	3.122.379,00	502.073,00	3.624.452,00	2.078.133,00	13.189,00	2.091.322,00	1.533.130,00	3.624.452,00	639.916,00	11.454,00

8002101045 3	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S A S	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	9.209.887,00	4.591.106,00	13.800.993,00	7.661.057,00	1.848.826,00	9.509.883,00	4.291.110,00	13.800.993,00	499.001,00	1.030.991,00
8002111407	SOLOSOFT S A S	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	2.382.006,00	1.336.661,00	3.718.667,00	1.021.884,00	55.673,00	1.077.557,00	2.641.110,00	3.718.667,00	112.679,00	
8002171291	ACCESAR SAS	ATLANTICO	G4741	31/12/2016	4.897.350,00	1.449.722,00	6.347.072,00	3.410.729,00	479.334,00	3.890.063,00	2.457.009,00	6.347.072,00	236.037,00	199.644,00
8002220791	MICRO-INF Y COMPAÑIA LIMITADA	CALDAS	G4741	31/12/2016	624.362,00	60.000,00	684.362,00	61.450,00		61.450,00	622.912,00	684.362,00	23.066,00	3.176,00
8002260941	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY S A S	CUNDINAMARCA	J6202	31/12/2016	1.890.150,00	2.410.856,00	4.301.006,00	1.276.513,00	356.055,00	1.632.568,00	2.668.438,00	4.301.006,00	484.974,00	187.621,00
8002325563	COMPAÑIA CELL NET TECNOLOGIA CELULAR S.A.	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	536.099,00	110.055,00	646.154,00	303.374,00	17.454,00	320.828,00	325.326,00	646.154,00	(33.689,00)	23.385,00
8002269925	INTERNATIONAL TRADE S.A. INTERTRADE S.A.	ATLANTICO	G4741	31/12/2016	2.153.949,00	1.574.283,00	3.728.232,00	2.444.424,00		2.444.424,00	1.283.808,00	3.728.232,00	112.243,00	251.079,00
8002378385	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S A	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	1.200.310,00	1.162.356,00	2.362.666,00	286.484,00	2.023.419,00	2.309.903,00	52.763,00	2.362.666,00	(60.894,00)	
8002419958	HEWLETT PACKARD COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	242.742.870,00	8.418.238,00	251.161.108,00	162.404.987,00	41.155.439,00	203.560.426,00	47.600.682,00	251.161.108,00	(10.461.416,00)	2.349.113,00
8002433347	PROCEDATA INTERNACIONAL LTDA	BOGOTA D.C.	J6202	31/12/2016	1.991.082,00	1.545.422,00	3.536.504,00	2.104.432,00	322.837,00	2.427.269,00	1.109.235,00	3.536.504,00	790.448,00	251.457,00
8002484770	CELULAR SUN 3 S A	BOGOTA D.C.	G4741	31/12/2016	8.565.637,00	6.483.997,00	15.049.634,00	12.115.413,00	237.077,00	12.352.490,00	2.697.144,00	15.049.634,00	192.689,00	355.129,00

80 02 34 73 4	PRINTER COMPUTER´S SERVICE S A S	BOG OTA D.C.	G47 41	31/12/2016	634.895,00	541.958,00	1.176.853,00	193.138,00	241.451,00	434.589,00	742.264,00	1.176.853,00	89.040,00	53.596,00
80 02 35 46 6	SIGNPRO S A S	BOG OTA D.C.	G47 59	31/12/2016	4.884.164,00	4.091.682,00	8.975.846,00	2.279.581,00	1.646.416,00	3.925.997,00	5.049.849,00	8.975.846,00	268.994,00	348.145,00
80 02 42 27 2	IXO S A S	BOG OTA D.C.	G47 41	31/12/2016	864.325,00	806.261,00	1.670.586,00	321.240,00	-	321.240,00	1.349.346,00	1.670.586,00	23.449,00	2.398,00
TOTAL					**1.310.528.943,00**	**206.690.452,00**	**1.517.219.395,00**	**1.065.987.545,00**	**124.525.332,00**	**1.190.512.877,00**	**326.706.518,00**	**1.517.219.395,00**	**28.812.002,00**	**45.947.068,00**

FUENTE:
http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Contenido.aspx?tipoReporte=IndicadoresFinancierosSectorUbicacion**6.3.2.1**

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en aras de establecer límites más flexibles que permitan una mayor participación y/o concurrencia de oferentes, analizando los indicadores obtenidos del sector económico define los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso.

6.3.2.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera del proponente a través del cumplimiento de los topes establecidos. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato a suscribir.

- INDICE DE LIQUIDEZ

Con este índice se mide la capacidad de pago a corto plazo de los proponentes. La operatividad de una empresa depende de su liquidez para cubrir sus obligaciones financieras, con los proveedores, para adquirir materia prima, etc., todo lo que corresponde a corto plazo.	

LIQUIDEZ	
ACTIVO CORRIENTE (MUESTRA)	$ 1.310.528.943,00
PASIVO CORRIENTE (MUESTRA)	$ 1.065.987.545,00
INDICADOR DE LIQUIDEZ PROMEDIO	≥ 1,23
PROCESO CENAC TOLEMAIDA 2017	≥1,5

Por lo tanto, la entidad estima conveniente que el Índice de liquidez sea verificado de la siguiente manera:

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 1.5	No cumple
Mayor o igual a 1.5	Cumple

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno punto cinco (1.5). En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual el resultado será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal DIVIDIDO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos del contratista para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar.	

ENDEUDAMIENTO	
ACTIVO TOTAL (MUESTRA)	1.517.219.395,00

	PASIVO TOTAL (MUESTRA)	$ 1.190.512.877,00
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PROMEDIO	≤78%
	PROCESO CENAC TOLEMAIDA 2017	≤50%

Con el criterio previsto, el nivel de endeudamiento requerido para el proceso, se calculará de siguiente manera:

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total/ Activo Total) x 100	Verificación
Mayor al 50%	No cumple
Menor o igual al 50%	Cumple

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 50%. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado el resultado será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal DIVIDIDO la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal., este resultado multiplicado por cien (100).

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, o sea una buena capacidad de cubrir sus obligaciones financieras.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	
UTILIDAD OPERACIONAL (MUESTRA)	$ 28.812.002,00
GASTOS DE INTERESES (MUESTRA)	$ 45.947.068,00
PROMEDIO RAZON COBERTURA DE INTERES	≥1
PROCESO CENAC TOLEMAIDA 2017	≥4

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, considera, según lo previsto un tope mínimo en la razón de cobertura de interés de 1.0, esto quiere decir que el proponente tiene una buena capacidad de cubrir sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)- Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Verificación
Menor que 2.0	No cumple
Mayor o igual a 2.0	Cumple

La cobertura de intereses acreditada por el oferente deber ser mayor a dos punto cero (2.0). En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cobertura de intereses acreditada el resultado será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal DIVIDIDO la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 80 % del valor total del presupuesto oficial

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los

integrantes Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los

indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los

estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

6.3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	
	PATRIMONIO (MUESTRA)	$ 326.706.518,00
	UTILIDAD OPERACIONAL (MUESTRA)	$ 28.812.002,00
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO PROMEDIO	≥9%
	PROCESO CENAC TOLEMAIDA 2017	≥9%

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, considera como tope mínimo 9% de rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Verificación

x 100	
Menor que 9%	No cumple
Mayor o igual a 9%	Cumple

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor al 9%. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada el resultado será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal DIVIDIDO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en términos de porcentaje.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	
	ACTIVO (MUESTRA)	$ 1.517.219.395,00
	UTILIDAD OPERACIONAL (MUESTRA)	$ 28.812.002,00
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO PROMEDIO	≥2%
	PROCESO CENAC TOLEMAIDA 2017	≥ 5%

Rentabilidad del Activo (RA) - (Utilidad Operacional/ Activo Total)x100	Verificación
Menor que 4%	No cumple
Mayor o igual a 4%	Cumple

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor al 4%. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada el resultado será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal DIVIDIDO la sumatoria del resultado de la multiplicación de la UTILIDAD

OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener el indicador establecido.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 9 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

3.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "" La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Solamente se evaluaran las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, y técnicamente.

El comité económico Evaluador aplicara el siguiente procedimiento Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario N°3 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA".

a. **REVISION Y CORRECCION ARITMETICA**: EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA revisara las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No 4 "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario No 04 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

b. **PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS**: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ajustara dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

c. Cuando un oferente se presente para los dos grupos deberá presentar el Formulario N°3 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA". Totalizado por grupo.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1 se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total ítems con dos decimales se le asignará el mayor puntaje, es decir, 100 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 100 / V)
Donde:

M=	Oferta con Menor Valor Total ítems con dos decimales
V =	Valor Total ítems de la Oferta ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 100 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 100 puntos para cada uno requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO N°3 – PROPUESTA ECONOMICA, del Pliego de Condiciones con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN:

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" LEY 816 DE 2003.

El formulario de Protección a la Industria Nacional y reciprocidad, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia) para los bienes ofertados.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.4.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

3.4.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario No. 04, del pliego de condiciones EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El ADQUISICION de bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificándose su cumplimiento hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

El Proponente debe acreditar experiencia en:

CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
43211600	**ACCESORIOS DE COMPUTADOR**

43211614	**ADAPTADOR DE BUS SERIAL UNIVERSAL USB BLUETOOTH**
43202222	**CABLES DE COMPUTADOR**
43202200	**SUBCONJUTNOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**
26121609	**CABLE DE REDES**
43211617	**CABLE DE EXTENSIÓN DE BUS SERIAL UNIVERSAL USB**
43202216	**CABLE DE CONEXIÓN DE IMPRESORA**
43201601	**CARCASAS DE COMPUTADORAS**
44101700	**ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX**
45121520	**CAMARAS DE WEB**
39121006	**ADAPTADORES O INVERSORES DE POTENCIA**
43211609	**CONCENTRADOR DE BUS SERIAL UNIVERSAL O CONECTORES**
43223301	**SISTEMA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN CRUZADA DE COMUNICACIÓN DE DATOS**
43201803	**UNIDADES DE DISCO DURO**
43201827	**DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO PORTATIL**
43202010	**UNIDAD PEN O FLASH**
39121623	**FUSIBLES ELECTRICOS**
43223309	**PANEL DE CONEXIÓN**
43201402	**TARGETAS DE MODULOS DE MEMORIA**
44101700	**ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX**
32101601	**MEMORIA DE ACCESO ALEATORIO**
43211900	**MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR**
43211708	**MOUSE O BOLA DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR**
43211713	**ALMOHADILLAS (PADS) TÁCTIL (TOUCH)**
43211913	**PANTALLA ACTIVA ICD**

44101700	**ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX**
43201818	**UNIDADES DE DISCO DIGITALES DE VIDEO DVD**
39121635	**REGULADOR DE VOLTAJE**
43222609	**ENRUTADORES (ROUTERS) DE RED**
32151906	**SPLITTER DEL SISTEMA DE CONTROL**
43222612	**INTERRUPTORES DE RED**
43201404	**TARJETAS DE INTERFACE DE RED**
43233404	**SOFWARE DISCOS COMPACTOS CD O DVD O TARJETAS DE SONIDO**
43201401	**TARJETAS ACELERADORAS DE GRÁFICAS O VIDEO**
43201410	**TARJETAS O PUERTOS DE INTERRUPTOR**
43211706	**TECLADOS**
44103004	**FUSORES**
39121011	**FUENTES ININTERRUMPIBLES DE POTENCIA**
43201619	**VENTILADOR ENFRIADOR DE COMPUTADOR**
32101617	**TARGETAS INTELIGENTES**
81111812	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO O SOPORTE DEL HARDWARE DEL COMPUTADOR**
81112301	**MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS**
81112303	**MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES "MAINFRAME"**
81112200	**MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**
81112306	**MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS**
81111803	**MANTENIMIENTO O SOPORTE DE REDES DE ÁREA LOCAL (LAN)**
4410300	**FUSORES Y ACCESORIOS**

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR 3 DE LOS SIGUIENTES 6 CODIGOS UNSPSC, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CAPACIDAD DE REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS.

81111812	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO O SOPORTE DEL HARDWARE DEL COMPUTADOR**
81112301	**MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE DISCOS**
81112303	**MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES "MAINFRAME"**
81112200	**MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**
81112306	**MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS**
81111803	**MANTENIMIENTO O SOPORTE DE REDES DE ÁREA LOCAL (LAN)**

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES CODIGOS UNSPSC, TENIENDO EN CUENTA QUE INCLUYEN LOS DIFERENTES DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS QUE SE DEBEN REEMPLAZAR EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

44101700	**ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX**
43211600	**ACCESORIOS DE COMPUTADOR**
4410300	**FUSORES Y ACCESORIOS**

Nota : De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel CLASE.

3.4.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

El proponente debe acreditar que cuenta con una experiencia específica, mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprendan: **LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS - EQUIPO DE INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES. DE UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDAPRESUPUESTO ASIGNADO.**

NOTA 1.En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos.

Los contratos deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.

- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 3: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 4: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 5: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 8: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 9: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en el cual se verifique la información requerida.

3.4.1.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, uniónt emporal,se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

y cuyo objeto o actividades comprendan: **LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS - EQUIPO DE INTENDENCIA Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES. DE UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA** Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PRESUPUESTO ASIGNADO.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

3.4.1.3. OTROS ASPECTOS TECNICOS OBJETOS DE VERIFICACION (adicionales)

3.4.1.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS CAPACIDAD OPERATIVA DEL OFERENTE:

	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Respecto al suministro de repuestos de computo se requiere que el contratista entregue los bienes en excelentes condiciones, es decir, estos sean nuevos y de primera calidad, con el fin de que no sean re-potencialzados o de segunda	
2	El oferente deberá allegar hoja de vida de un **INGENIERO DE SISTEMAS**, que cumpla con registro del COPNIA, y presentando para la oferta los siguientes documentos: • Fotocopia del diploma profesional o acta de grado • Fotocopia de la matricula o Tarjeta Profesional. • Antecedentes del COPNIA. • Certificado de antecedentes Procuraduría. • Certificado de antecedentes Contraloría. • Certificado de antecedentes judiciales • Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido en	

	últimos 6 meses •Documentos que acrediten la experiencia en ejercicio de su profesión mínima de tres (3) años, la experiencia profesional según el Articulo 12 la ley 842 de 2003. ACTIVIDADES PRINCIPALES: Presentar bitácora de cada una de las actividades o mantenimiento realizados durante el mes con especificación del día y hora, así mismo será el coordinador y jefe encargado de la supervisión de los mantenimientos, y directo responsable de la ejecución de las actividades.	
3	El oferente deberá allegar hoja de vida de un **TECNICO Y/O TECNOLOGO**, que cumpla con registro del COPNIA, y presentando para la oferta los siguientes documentos: • Fotocopia del diploma profesional o acta de grado. • Fotocopia de la matricula o Tarjeta Profesional. • Antecedentes del COPNIA. • Certificado de antecedentes Procuraduría. • Certificado de antecedentes Contraloría. • Certificado de antecedentes judiciales • Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido en últimos 6 meses •Documentos que acrediten la experiencia en ejercicio de su profesión mínima de tres (3) años, la experiencia profesional según el Articulo 12 la ley 842 de 2003. ACTIVIDADES PRINCIPALES: será el encargado de la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo, especialmente en coordinación de los encargados de los TICS de cada una de las unidades centralizadas de la cenac tolemaida.	
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el lugar de recepción de LA CENTRAL Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA, es decir, que deberá certificar que cuenta con personal y/o contratará, como mínimo, dos funcionarios para cargar y descargar los bienes y que los costos que esto implique	

	serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.	
5	El oferente deberá ofrecer repuestos de primera calidad, originales, que no sean re-manufacturados o de segunda, o re-potencializados	
6	**VISITA TÉCNICA DOMICILIO COMERCIAL** El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con un establecimiento de comercio legalmente constituido y abierto al público, el cual deberá estar inscrito en Cámara de Comercio y aportara (domicilio, teléfono y nombre del establecimiento y razón social y aportar la existencia de las instalaciones donde ejerce el establecimiento de comercio) En el término de evaluación el comité técnico evaluador podrá realizar visita técnica a las instalaciones del domicilio , ya que en dicho establecimiento se atenderán las eventualidades que se presente fuera del cronograma de trabajo y los servicios que se requieran con urgencia, adicionalmente se requiere conocer la información completa debido que es claro por parte del comité técnico que hay equipos y dispositivos a los cuales es algo complejo realizar mantenimiento o cambio de repuesto en el sitio y se requerirá el traslado de los mismos a las instalaciones del proponente, todo esto con la debía autorizaciones y protocolos de seguridad. Por eso es importante para entidad tener claridad y conocimiento del sitio donde se llevaran a cabo dichas actividades. 1. La visita podrá realizarse por el comité técnico evaluador, garantizando que la actividad sea acorde al objeto general del proceso. . No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita será para el apoderado y/o representante conforme lo establece la ley 80 de 1993. 3. Se tendrá en cuenta la documentación e información presentada por cada proponente con su oferta. 4. La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.	

3.4.1.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre Los bienes a suministrar y mantenimientos a realizar, la cual debe ser suscrita en original (no escaneada) por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a suministrar y actividades a ejecutar
- Que sea por el término de duración del contrato y 12 meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, así como la calidad del servicio o mantenimiento

- Que acredite que los bienes a emplear, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que acredite que las actividades a desarrollar objeto del mantenimiento sean prestados oportunamente y correctamente

3.4.1.4.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrita en original, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre la entrega de los repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir los cambios, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Así mismo para las actividades concernientes a los mantenimientos de los equipos, el oferente debe certificar que prestara un servicio adecuado y diligente acorde a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

3.5. ASPECTOS TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENACTOLEMAIDA, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio, son:

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente debe establecer el tiempo total de garantía técnica ofertado, en el certificado de garantía técnica correspondiente, que entregue junto con la oferta, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.
Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACION		
CAPACIDAD JURIDICA		CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA		CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
	CRITERIOS ECONÓMICOS	
	PROPUESTA ECONÓMICA	**100 PUNTOS**
PUNTAJE TECNICO		
	Al proponente que facilite a la entidad en calidad de préstamo un equipo de cómputo y/o impresoras, durante el tiempo que se requiera que estos bienes sean reparados, garantizando la continuidad de trabajo de la Unidad.	**150 PUNTOS**
	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)	
	20% Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD. (BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD)	
	10% Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES	

	EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).	
	5% BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	

3.6. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica, así como los criterios de verificación ambiental serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

3.7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista, son concordantes con la siguiente normatividad vigente:

Es así que procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal i, preceptúa:

> *"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> C. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)*
>
> D.
> ***LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA****. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000*

salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De otra parte el Decreto 1082 de 2015, aartículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles

ANEXO # 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**SUMINISTRO DE REPUESTOS - EQUIPO DE INTENDENCIA, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES, Y MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTO DE UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, MANTENIMIENTO**
UNIDAD EJECUTORA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTBLE REGIONAL TOLEMAIDA
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No N°095-CENACTOLEMAIDA-2018
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO QUE INCLUYE LA INSTALACIÓN**
PRESUPUESTO ASIGNADO O APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	el presupuesto asignado para la ejecución de la presente contratación es la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($209.821.080.00)**, según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9918, expedido el 12 de abril de 2018, rubro presupuestal **A-2-0-4-4-20 REPUESTOS ; A–2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES;** y **A-2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección expedido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLRE REGIONAL TOLEMAIDA:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A	2	0	4	4	20	10	REPUESTOS	UNIDADES CENTRALIZADAS	$ 150.123.852.00
A	2	0	4	5	2	10	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPO Y ENSERES	UNIDADES CENTRALIZADAS	$56.817.816.00
A	2	0	4	5	5	16	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	DIM41	$2.879.412.00
									$209.821.080.00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL " VERIFICAR ESTUDIO PREVIO CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES MILITARES"

No.	CODIGO SAP	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA SI APLICA
1	1594867	43211600	ADAPTADOR	HDMI H - HDMI M CODO	UNIDAD	1	**$ 6.452,43**
2	1594842	43211614	ADAPTADOR	USB WIFI 150MB INALAMBRICO INTERNET	UNIDAD	1	**$ 35.716,52**
3	1594844	43211600	ADAPTADOR	VGA H - DVI M 24+5	UNIDAD	1	**$ 12.120,66**
4	1594855	43211600	ADAPTADOR	VGA H - VGA H	UNIDAD	1	**$ 10.126,23**
5	1594858	43202222	CABLE	DE PODER TIPO TREBOL	UNIDAD	1	**$ 7.246,58**
6	1799884	43202222	CABLE	DE VIDEO VGA 15 MTS CON FILTRO	UNIDAD	1	**$ 91.030,50**
7	1594843	43202200	CABLE	DISPLAYPORT (DP) A HDMI 1.8 MTRS	UNIDAD	1	**$ 24.156,54**
8	1594851	26121609	CABLE	DISPLAYPORT (DP) A VGA	UNIDAD	1	**$ 34.772,65**
9	1594864	43211617	CABLE	EXTENSION USB 3.5MTS (10FT)	UNIDAD	1	**$ 14.911,79**
10	1799874	43202222	CABLE	HDMI 10 MTS	UNIDAD	1	**$ 38.298,26**
11	1799875	43202222	CABLE	HDMI 3 MTS	UNIDAD	1	**$ 18.658,59**
12	1593342	43202216	CABLE	IMPRESORA USB 1.8MTS	UNIDAD	1	**$ 9.986,91**
13	1594845	43202222	CABLE	UTP CAT 5 + PE USO EXTERIOR	UNIDAD	1	**$ 2.244,43**
14	1594846	43202222	CABLE	UTP CAT 5E 4(2X24 AWG)	UNIDAD	1	**$ 1.187,27**

15	1594848	43202222	CABLE	UTP CAT 6 4(2X23 AWG)	UNIDAD	1	$	**1.994,43**
16	1594847	43202222	CABLE	UTP CAT 6- 23AWG USO EXTERIOR	UNIDAD	1	$	**2.499,54**
17	1815057	43201601	CAJA ATX	PC CON FUENTE	UNIDAD	1	$	**132.993,77**
18	1594826	44101700	CAJA RESIDUOS	EPSON L210,L220,L355	UNIDAD	1	$	**44.579,22**
19	1625887	45121520	CAMARA WEB	5MP MICROFONO INCORPORADO 3 LED	UNIDAD	1	$	**53.960,40**
20	1476311	45121520	CAMARA WEB	C270 HD VIDEO HD 720 P	UNIDAD	1	$	**139.467,70**
21	1594850	39121006	CARGADOR	PARA PORTATIL DELL 19V - 3.34A	UNIDAD	1	$	**80.068,00**
22	1594849	39121006	CARGADOR	PARA PORTATIL HP AGUJA 18.5V-3.5A	UNIDAD	1	$	**78.506,65**
23	1594853	39121006	CARGADOR	PARA PORTATIL HP 18.5V-3.5A PUNTA AMARILLA	UNIDAD	1	$	**78.506,65**
24	1594841	43211609	CONECTOR	EXTERNO DE DISCOS USB TO IDE SATA.	UNIDAD	1	$	**48.778,30**
25	1346659	43223301	CONECTOR	RJ 45	UNIDAD	1	$	**933,18**
26	1753116	43201803	DISCO DURO	1TB SATA INTERNO	UNIDAD	1	$	**187.239,25**
27	1663866	43201803	DISCO DURO	500GB SATA INTERNO	UNIDAD	1	$	**169.938,20**
28	1748881	43201803	DISCO DURO	2 TB SATA INTERNO	UNIDAD	1	$	**282.258,28**
29	1791420	43201827	DISCO DURO	PORTÁTIL DE 1TB	UNIDAD	1	$	**200.551,75**
30	1753258	43201827	DISCO DURO	PARA PORTÁTIL DE 500GB	UNIDAD	1	$	**170.012,05**
31	1594860	43202010	DOCKING STATION	2.0 IDE-SATA-2,5-3,5 LECTOR MEMORIA Y USB	UNIDAD	1	$	**147.216,34**
32	1799879	39121004	FUENTE DE PODER	PARA CAJA SLYM DE 500W	UNIDAD	1	$	**87.268,61**
33	1792204	39121004	FUENTE DE PODER	ATX DE 500W	UNIDAD	1	$	**43.121,96**
34	1739668	39121623	FUSIBLE	ELECTRÓNICO CON ACCIÓN RETARDANTE, DE VIDRIO, DE TAMAÑO DE 1/4 X 1 1/4", CON VOLTAJE DE APLICACIÓN DE 250.	UNIDAD	1	$	**1.089,32**
35	1792207	43223309	JACK	RJ45 CAT 5E	UNIDAD	1	$	**16.680,88**
36	1755887	43223309	JACK	RJ45 CAT 6	UNIDAD	1	$	**23.274,62**
37	1640343	43201402	LECTOR DE MEMORIAS INTERNO	MULTILECTOR DE MEMORIAS 5 D Y MICRO 5 D INTERNO PARA PC DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	$	**11.853,55**
38	PDTE X CREAR	44101700	LPR-M4555 RODILLO DE PRESIÓN UNID. FUSORA HP LJ 4015-M4555	LPR-M4555 RODILLO DE PRESIÓN UNID. FUSORA HP LJ 4015-M4555	UNIDAD	1	$	**157.737,13**
39	1495744	32101601	MEMORIA	DDR II 2 GB PARA PC	UNIDAD	1	$	**87.268,61**
40	1636669	32101601	MEMORIA	DDR4 4GB BUS PC3L 2133 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	$	**174.597,35**

41	1143259	32101601	MEMORIA	DDR4 8GB BUS PC3L 2133 PARA PC	UNIDAD	1	$	**246.298,15**
42	1819359	32101601	MEMORIA	DDR4 8GB BUS PC3L 2133 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	$	**246.298,15**
43	1142663	32101601	MEMORIA	DDRIII 4GB BUS 1600 PC3 PARA PC	UNIDAD	1	$	**140.952,61**
44	1142663	32101601	MEMORIA	DDRIII 4GB BUS 1600 PC3 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	$	**147.590,11**
45	1142663	32101601	MEMORIA	DDRIII 4GB BUS PC3L 2133 PARA PC	UNIDAD	1	$	**161.984,85**
46	1142663	32101601	MEMORIA	DDRIII 8GB BUS 1600 PC3 PARA PC	UNIDAD	1	$	**257.039,45**
47	1143259	32101601	MEMORIA	DDRIII 8GB BUS 1600 PC3 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	$	**259.589,66**
48	1815082	43211900	MONITOR	LED DE 20 PULGADAS	UNIDAD	1	$	**447.335,60**
49	1027126	43211708	MOUSE	2 BOTONES Y RUEDA DE NAVEGACIÓN, CONEXIÓN INALÁMBRICA ÓPTICO.	UNIDAD	1	$	**38.480,42**
50	1691091	43211708	MOUSE	SCROLL ÓPTICO 2 BOTONES Y RUEDA DE NAVEGACIÓN, CONEXIÓN USB.	UNIDAD	1	$	**17.773,82**
51	1819904	43211713	PAD MOUSE	PAD MOUSE, DESCANSA MUÑECAS PARA MOUSE	UNIDAD	1	$	**15.015,88**
52	1819897	43211913	PANTALLA LED	PARA PORTATIL DE 14" HP SERIES G42	UNIDAD	1	$	**202.637,92**
53	1594857	44101700	PICKUP ROLLER ASSY EPSON	PICKUP ROLLER ASSY EPSON	UNIDAD	1	$	**41.751,05**
54	1109946	43201818	QUEMADOR DE DVD	QUEMADOR DE DVD	UNIDAD	1	$	**99.591,01**
55	1594859	39121635	REGULADOR DE VOLTAGE	DE 6 A 8 TOMAS 990VA	UNIDAD	1	$	**46.618,43**
56	1594857	44101700	RODILLO ALIMENTADOR EPSON	RODILLO ALIMENTADOR DE SCANER PARA EPSON	UNIDAD	1	$	**38.732,87**
57	1594856	44101700	RODILLO ARRASTRE PAPEL EPSON	RODILLO ARRASTRE PAPEL EPSON	UNIDAD	1	$	**42.445,37**
58	1819909	43222609	ROUTER INALÁMBRICO	300MP 2 ANTENAS	UNIDAD	1	$	**135.195,10**
59	1180739	32151906	SPLITTER	HDMI 4 SALIDA HDMI	UNIDAD	1	$	**131.189,50**
60	1280098	43222612	SWITCH	DE 16 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	1	$	**90.759,34**
61	1807289	43222612	SWITCH	DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	1	$	**46.769,33**
62	1451122	43201404	TARJETA	DE RED PCI 10/100	UNIDAD	1	$	**23.604,04**
63	1594865	43201404	TARJETA	DE RED USB CON CABLE	UNIDAD	1	$	**22.774,95**
64	1531127	43233404	TARJETA	DE SONIDO PCI	UNIDAD	1	$	**29.016,87**
65	1594861	43201401	TARJETA	DE VIDEO EGVA 1 GB DDR3 64BIT	UNIDAD	1	$	**154.658,78**
66	1815096	43201410	TARJETA	PCI PUERTOS USB	UNIDAD	1	$	**25.352,28**

67	1594854	43201410	TARJETA	PRINCIPAL EPSON L210	UNIDAD	1	**$ 275.021,00**
68	1594862	43211706	TECLADO	101 CONEXIÓN - USB.	UNIDAD	1	**$ 27.993,13**
69	1594863	43211706	TECLADO	PARA PORTATIL HP SERIE G42	UNIDAD	1	**$ 147.424,52**
70		44103004	UNID. FUSORA	HP LJ M4555-M4559	UNIDAD	1	**$ 1.183.520,48**
71	1812630	39121011	UPS	DE 650 VATIOS	UNIDAD	1	**$ 155.231,27**
72	1812628	39121011	UPS	2200 VA/ 1200W, 8 SALIDAS	UNIDAD	1	**$ 516.215,90**
73	1792238	43201619	VENTILADOR 12 V.	VENTILADOR 12 V PARA PC	UNIDAD	1	**$ 18.850,00**
74	1791446	32101617	PROCESADOR INTEL	CORE I3 SEXTA GENERACION	UNIDAD	1	**$ 408.150,00**
75	PDTE X CREAR	32101617	PROCESADOR INTEL	CORE I5 SEXTA GENERACION	UNIDAD	1	**$ 650.400,00**
76	PDTE X CREAR	32101617	PROCESADOR INTEL	CORE I7 SEXTA GENERACION	UNIDAD	1	**$ 791.800,00**

No.	CODIGO SAP	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA SI APLICA
1	OMITIDO	81111812	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO) CONSISTENTE EN CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO)	SERVICIO	1	**$ 43.746,50**
2	OMITIDO	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOARD, CONSISTENTE EN DESARME, INSPECCIÓN, REVISION, LIMPIEZA DE TERMINALES Y PLACA CIRCUITAL DE LA BOARD, DE PRESENTARSE FALLES POR CORTOS CIRCUITOS Y/O FALLAS INTERNAS PROPORCIONANDO UN MAL FUNCIONAMIENTO, SE DEBE REALIZAR CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA BOARD, DEJANDO PROGRAMACIÓN NUEVA DE REVISION	SERVICIO	1	**$ 43.746,50**
3	OMITIDO	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DURO, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS.	SERVICIO	1	**$ 43.746,50**
4	OMITIDO	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MEMORIA RAM; CONSISTENTE EN EL CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM	SERVICIO	1	**$ 43.746,50**
5	OMITIDO	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE FUENTES DE PODER	SERVICIO	1	**$ 43.746,50**

6	OMITIDO	81112303	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL, DESMANCHADO, DESFRAGMENTACIÓN DEL DISCO DURO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS, CORRER ANTIVIRUS (APOYO A JORNADAS PROGRAMADAS)	SERVICIO	1	**$ 88.261,18**
7	OMITIDO	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE OPERATIVO, ANTIVIRUS, REALIZACIÓN DE BACKUPS, RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS OFIMÁTICOS	SERVICIO	1	**$ 77.101,00**

No.	CODIGO SAP	UNSPSC	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA SI APLICA
1	OMITIDO	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LÁSER JET CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL Y LIMPIEZA ELECTRÓNICA.	SERVICIO	1	**$ 160.123,50**
2	OMITIDO	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA DE INYECCIÓN CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL Y LIMPIEZA ELECTRÓNICA.	SERVICIO	1	**$ 88.261,18**
3	OMITIDO	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA DE SISTEMA CONTINUO CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA ELECTRÓNICA Y LIMPIEZA DE CABEZALES.	SERVICIO	1	**$ 129.888,37**

No.	CODIGO SAP	UNSPSC	MANTENIMIENTO DE RED DE DATOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA CON IVA SI APLICA
1	OMITIDO	81111803	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES. VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRIBUIDORES INTERMEDIOS DE REDES Y PRINCIPAL DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, ES DECIR, SUS CANALIZACIONES, CAJAS, CONECTORES, PANELES, ETIQUETACIÓN, ETC., QUE SE ENCUENTREN EN P	SERVICIO	1	**$ 33.731,75**
2	OMITIDO	81111803	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES. CAMBIO DE SWITCH DE REDES, CAMBIO DE RJ45, JACK -RJ45, CAMBIO DE CANELTAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO	SERVICIO	1	**$ 43.746,50**

La oferta debe ser presentada según lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de condiciones definitivo cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO UNITARIO DE REFENCIA CENAC por ITEM establecido, si la propuesta supera el valor referencia por ítem se entenderá que se encuentra incursa en CAUSAL DE RECHAZO.

Se informa a los proponentes que el cuadro previsto para presentar oferta económica es para efectos de comparación de las propuestas. La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA adjudicara las cantidades de acuerdo al precio presentado en la oferta económica del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, en aras de satisfacer al máximo la necesidad de la Unidad beneficiada según lo contemplado en el estudio previo o hasta alcanzar el valor del presupuesto asignado para el presente

	proceso. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el Estatuto Tributario en caso de que algún elemento este exento del impuesto a las ventas IVA u aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el Formulario 3 "Valoración de la Propuesta Económica" – Lista de Precios.
PARTICIPANTES	Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	**Según Estipulación en el SECOP II**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	**Según Estipulación en el SECOP II**
MANIFESTACIÓN INTERÉS DE PARTICIPAR PARA EFECTOS DE LIMITAR EL PROCESO A MYPIMES	**Según Estipulación en el SECOP II**
PUBLICACIÓN DE FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS (SI APLICA), RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	**Según Estipulación en el SECOP II**
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	**Según Estipulación en el SECOP II**

PUBLICACIÓN AVISO DE CONSOLIDACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	**Según Estipulación en el SECOP II**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**Según Estipulación en el SECOP II**
PUBLICACION DE FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS (SI APLICA) Y PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**Según Estipulación en el SECOP II**
FECHA Y HORA DE CIERRE	**Según Estipulación en el SECOP II**
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	**Según Estipulación en el SECOP II**
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES	**Según Estipulación en el SECOP II**
PUBLICACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)	**Según Estipulación en el SECOP II**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y REEVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)	**Según Estipulación en el SECOP II**
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y /O DECLARATORIA DE DESIERTA	**Según Estipulación en el SECOP II**
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

<table>
<tr><td>EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD</td><td>La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>CONSTITUCIÓN GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Tipo de Riesgo</th><th>Garantías Exigibles</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que causan el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por un equivalente a 200 SMMLV con vigencia de toda la ejecución de contrato</td></tr>
</table>

Como Plazo máximo se establece que deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será Hasta el 15 de diciembre del 2018 o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la suscripción del contrato, aprobación de las garantías exigidas, acta de inicio, y expedición del compromiso presupuestal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca, Almacén de Intendencia Batallón de Apoyo y</td></tr>
</table>

	servicios para el Entrenamiento y almacén de intendencia Batallón de Mantenimiento de Ingenieros.
PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato resultante será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** pagará se al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante pagos mensuales según facturación presentada por el contratista con el acta de conformidad del suministro efectuado, con la entrega a satisfacción de los bienes contratados, Al valor cancelado se le harán las deducciones de Ley Presentación por parte del contratista, de las garantías exigidas y demás documentos. Queda entendido que a éste término se descuentan los trámites fiscales a que tenga lugar. Los pagos se realizaran, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. 2. Asignación y Disponibilidad cupo PAC. 3. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato. NOTA2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA3**:** En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012. NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC", no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a las

	requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: 1. Denominación expresa como factura de venta 2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. 3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. 4. Número consecutivo de factura de venta 5. Fecha de expedición de la factura 6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación 8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

ANEXO 2

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

REPUESTOS EQUIPO DE INTENDENCIA.

No.	CODIGO SAP	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE NO CUMPLE
1	1594867	43211600	ADAPTADOR	HDMI H - HDMI M CODO	UNIDAD	1	

2	1594842	43211614	ADAPTADOR	USB WIFI 150MB INALAMBRICO INTERNET	UNIDAD	1	
3	1594844	43211600	ADAPTADOR	VGA H - DVI M 24+5	UNIDAD	1	
4	1594855	43211600	ADAPTADOR	VGA H - VGA H	UNIDAD	1	
5	1594858	43202222	CABLE	DE PODER TIPO TREBOL	UNIDAD	1	
6	1799884	43202222	CABLE	DE VIDEO VGA 15 MTS CON FILTRO	UNIDAD	1	
7	1594843	43202200	CABLE	DISPLAYPORT (DP) A HDMI 1.8 MTRS	UNIDAD	1	
8	1594851	26121609	CABLE	DISPLAYPORT (DP) A VGA	UNIDAD	1	
9	1594864	43211617	CABLE	EXTENSION USB 3.5MTS (10FT)	UNIDAD	1	
10	1799874	43202222	CABLE	HDMI 10 MTS	UNIDAD	1	
11	1799875	43202222	CABLE	HDMI 3 MTS	UNIDAD	1	
12	1593342	43202216	CABLE	IMPRESORA USB 1.8MTS	UNIDAD	1	
13	1594845	43202222	CABLE	UTP CAT 5 + PE USO EXTERIOR	UNIDAD	1	
14	1594846	43202222	CABLE	UTP CAT 5E 4(2X24 AWG)	UNIDAD	1	
15	1594848	43202222	CABLE	UTP CAT 6 4(2X23 AWG)	UNIDAD	1	
16	1594847	43202222	CABLE	UTP CAT 6- 23AWG USO EXTERIOR	UNIDAD	1	
17	1815057	43201601	CAJA ATX	PC CON FUENTE	UNIDAD	1	
18	1594826	44101700	CAJA RESIDUOS	EPSON L210,L220,L355	UNIDAD	1	
19	1625887	45121520	CAMARA WEB	5MP MICROFONO INCORPORADO 3 LED	UNIDAD	1	
20	1476311	45121520	CAMARA WEB	C270 HD VIDEO HD 720 P	UNIDAD	1	
21	1594850	39121006	CARGADOR	PARA PORTATIL DELL 19V - 3.34A	UNIDAD	1	
22	1594849	39121006	CARGADOR	PARA PORTATIL HP AGUJA 18.5V-3.5A	UNIDAD	1	
23	1594853	39121006	CARGADOR	PARA PORTATIL HP 18.5V-3.5A PUNTA AMARILLA	UNIDAD	1	

24	1594841	43211609	CONECTOR	EXTERNO DE DISCOS USB TO IDE SATA.	UNIDAD	1	
25	1346659	43223301	CONECTOR	RJ 45	UNIDAD	1	
26	1753116	43201803	DISCO DURO	1TB SATA INTERNO	UNIDAD	1	
27	1663866	43201803	DISCO DURO	500GB SATA INTERNO	UNIDAD	1	
28	1748881	43201803	DISCO DURO	2 TB SATA INTERNO	UNIDAD	1	
29	1791420	43201827	DISCO DURO	PORTÁTIL DE 1TB	UNIDAD	1	
30	1753258	43201827	DISCO DURO	PARA PORTÁTIL DE 500GB	UNIDAD	1	
31	1594860	43202010	DOCKING STATION	2.0 IDE-SATA-2,5-3,5 LECTOR MEMORIA Y USB	UNIDAD	1	
32	1799879	39121004	FUENTE DE PODER	PARA CAJA SLYM DE 500W	UNIDAD	1	
33	1792204	39121004	FUENTE DE PODER	ATX DE 500W	UNIDAD	1	
34	1739668	39121623	FUSIBLE	ELECTRÓNICO CON ACCIÓN RETARDANTE, DE VIDRIO, DE TAMAÑO DE 1/4 X 1 1/4", CON VOLTAJE DE APLICACIÓN DE 250.	UNIDAD	1	
35	1792207	43223309	JACK	K RJ45 CAT 5E	UNIDAD	1	
36	1755887	43223309	JACK	RJ45 CAT 6	UNIDAD	1	
37	1640343	43201402	LECTOR DE MEMORIAS INTERNO	MULTILECTOR DE MEMORIAS 5 D Y MICRO 5 D INTERNO PARA PC DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	
38	PDTE X CREAR	44101700	LPR-M4555 RODILLO DE PRESIÓN UNID. FUSORA HP LJ 4015-M4555	LPR-M4555 RODILLO DE PRESIÓN UNID. FUSORA HP LJ 4015-M4555	UNIDAD	1	
39	1495744	32101601	MEMORIA	DDR II 2 GB PARA PC	UNIDAD	1	
40	1636669	32101601	MEMORIA	DDR4 4GB BUS PC3L 2133 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	
41	1143259	32101601	MEMORIA	DDR4 8GB BUS PC3L 2133 PARA	UNIDAD	1	

				PC			
42	1819359	32101601	MEMORIA	DDR4 8GB BUS PC3L 2133 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	
43	1142663	32101601	MEMORIA	DDRIII 4GB BUS 1600 PC3 PARA PC	UNIDAD	1	
44	1142663	32101601	MEMORIA	DDRIII 4GB BUS 1600 PC3 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	
45	1142663	32101601	MEMORIA	DDRIII 4GB BUS PC3L 2133 PARA PC	UNIDAD	1	
46	1142663	32101601	MEMORIA	DDRIII 8GB BUS 1600 PC3 PARA PC	UNIDAD	1	
47	1143259	32101601	MEMORIA	DDRIII 8GB BUS 1600 PC3 PARA PORTATIL	UNIDAD	1	
48	1815082	43211900	MONITOR	LED DE 20 PULGADAS	UNIDAD	1	
49	1027126	43211708	MOUSE	2 BOTONES Y RUEDA DE NAVEGACIÓN, CONEXIÓN INALÁMBRICA ÓPTICO.	UNIDAD	1	
50	1691091	43211708	MOUSE	SCROLL ÓPTICO 2 BOTONES Y RUEDA DE NAVEGACIÓN, CONEXIÓN USB.	UNIDAD	1	
51	1819904	43211713	PAD MOUSE	PAD MOUSE, DESCANSA MUÑECAS PARA MOUSE	UNIDAD	1	
52	1819897	43211913	PANTALLA LED	PARA PORTATIL DE 14" HP SERIES G42	UNIDAD	1	
53	1594857	44101700	PICKUP ROLLER ASSY EPSON	PICKUP ROLLER ASSY EPSON	UNIDAD	1	
54	1109946	43201818	QUEMADOR DE DVD	QUEMADOR DE DVD	UNIDAD	1	
55	1594859	39121635	REGULADOR DE VOLTAGE	DE 6 A 8 TOMAS 990VA	UNIDAD	1	
56	1594857	44101700	RODILLO ALIMENTADOR EPSON	RODILLO ALIMENTADOR DE SCANER PARA EPSON	UNIDAD	1	
57	1594856	44101700	RODILLO ARRASTRE	RODILLO ARRASTRE PAPEL	UNIDAD	1	

			PAPEL EPSON	EPSON			
58	1819909	43222609	ROUTER INALÁMBRICO	300MP 2 ANTENAS	UNIDAD	1	
59	1180739	32151906	SPLITTER	HDMI 4 SALIDA HDMI	UNIDAD	1	
60	1280098	43222612	SWITCH	DE 16 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	1	
61	1807289	43222612	SWITCH	DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	1	
62	1451122	43201404	TARJETA	DE RED PCI 10/100	UNIDAD	1	
63	1594865	43201404	TARJETA	DE RED USB CON CABLE	UNIDAD	1	
64	1531127	43233404	TARJETA	DE SONIDO PCI	UNIDAD	1	
65	1594861	43201401	TARJETA	DE VIDEO EGVA 1 GB DDR3 64BIT	UNIDAD	1	
66	1815096	43201410	TARJETA	PCI PUERTOS USB	UNIDAD	1	
67	1594854	43201410	TARJETA	PRINCIPAL EPSON L210	UNIDAD	1	
68	1594862	43211706	TECLADO	101 CONEXIÓN - USB.	UNIDAD	1	
69	1594863	43211706	TECLADO	PARA PORTATIL HP SERIE G42	UNIDAD	1	
70		44103004	UNID. FUSORA	HP LJ M4555-M4559	UNIDAD	1	
71	1812630	39121011	UPS	DE 650 VATIOS	UNIDAD	1	
72	1812628	39121011	UPS	2200 VA/ 1200W, 8 SALIDAS	UNIDAD	1	
73	1792238	43201619	VENTILADOR 12 V.	VENTILADOR 12 V PARA PC	UNIDAD	1	
74	1791446	32101617	PROCESADOR INTEL	CORE I3,	UNIDAD	1	
75		32101617	PROCESADOR INTEL	CORE I5	UNIDAD	1	
76		32101617	PROCESADOR INTEL	CORE I7	UNIDAD	1	

MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPO Y ENSERES Y MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y CÓMPUTO.

No.	CODIGO SAP	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE NO CUMPLE

1	OMITIDO	81111812	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO) CONSISTENTE EN CAMBIO E INSTALACIÓN DE TARJETAS PCI Y PCI EXPRESS (VIDEO,RED,SONIDO)	SERVICIO	1	
2	OMITIDO	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOARD, CONSISTENTE EN DESARME, INSPECCIÓN, REVISION, LIMPIEZA DE TERMINALES Y PLACA CIRCUITAL DE LA BOARD, DE PRESENTARSE FALLES POR CORTOS CIRCUITOS Y/O FALLAS INTERNAS PROPORCIONANDO UN MAL FUNCIONAMIENTO, SE DEBE REALIZAR CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA BOARD, DEJANDO PROGRAMACIÓN NUEVA DE REVISION	SERVICIO	1	
3	OMITIDO	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DISCOS DURO, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE DISCOS DUROS.	SERVICIO	1	
4	OMITIDO	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MEMORIA RAM; CONSISTENTE EN EL CAMBIO E INSTALACIÓN DE MEMORIA RAM	SERVICIO	1	
5	OMITIDO	81112301	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUENTES DE PODER, CONSISTENTE EN CAMBIOS E INSTALACIÓN DE FUENTES DE PODER	SERVICIO	1	
6	OMITIDO	81112303	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL, DESMANCHADO, DESFRAGMENTACIÓN DEL DISCO DURO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS, CORRER ANTIVIRUS (APOYO A JORNADAS PROGRAMADAS)	SERVICIO	1	
7	OMITIDO	81112200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE OPERATIVO, ANTIVIRUS, REALIZACIÓN DE BACKUPS, RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS OFIMÁTICOS	SERVICIO	1	
			MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS	-		
1	OMITIDO	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LÁSER JET CONSISTENTE EN LIMPIEZA	SERVICIO	1	

			GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL Y LIMPIEZA ELECTRÓNICA.			
2	OMITIDO	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA DE INYECCIÓN CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL Y LIMPIEZA ELECTRÓNICA.	SERVICIO	1	
3	OMITIDO	81112306	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA DE SISTEMA CONTINUO CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL AJUSTE DE SISTEMA DE TRACCIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL, LIMPIEZA ELECTRÓNICA Y LIMPIEZA DE CABEZALES.	SERVICIO	1	
			MANTENIMIENTO DE RED DE DATOS			
1	OMITIDO	81111803	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES. VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTRIBUIDORES INTERMEDIOS DE REDES Y PRINCIPAL DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, ES DECIR, SUS CANALIZACIONES, CAJAS, CONECTORES, PANELES, ETIQUETACIÓN, ETC., QUE SE ENCUENTREN EN P	SERVICIO	1	
2	OMITIDO	81111803	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES. CAMBIO DE SWITCH DE REDES, CAMBIO DE RJ45, JACK - RJ45, CAMBIO DE CANELTAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO	SERVICIO	1	

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Respecto al suministro de repuestos de computo se requiere que el contratista entregue los bienes en excelentes condiciones, es decir, estos sean nuevos y de primera calidad, con el fin de que no sean re-potencialzados o de segunda	
2	El oferente deberá allegar hoja de vida de un **INGENIERO DE SISTEMAS**, que cumpla con registro del COPNIA, y presentando para la oferta los siguientes documentos:	

	• Fotocopia del diploma profesional o acta de grado • Fotocopia de la matricula o Tarjeta Profesional. • Antecedentes del COPNIA. • Certificado de antecedentes Procuraduría. • Certificado de antecedentes Contraloría. • Certificado de antecedentes judiciales • Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido en últimos 6 meses •Documentos que acrediten la experiencia en ejercicio de su profesión mínima de tres (3) años, la experiencia profesional según el Articulo 12 la ley 842 de 2003. ACTIVIDADES PRINCIPALES: Presentar bitácora de cada una de las actividades o mantenimiento realizados durante el mes con especificación del día y hora, así mismo será el coordinador y jefe encargado de la supervisión de los mantenimientos, y directo responsable de la ejecución de las actividades.	
3	El oferente deberá allegar hoja de vida de un **TECNICO Y/O TECNOLOGO**, que cumpla con registro del COPNIA, y presentando para la oferta los siguientes documentos: • Fotocopia del diploma profesional o acta de grado. • Fotocopia de la matricula o Tarjeta Profesional. • Antecedentes del COPNIA. • Certificado de antecedentes Procuraduría. • Certificado de antecedentes Contraloría. • Certificado de antecedentes judiciales • Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido en últimos 6 meses •Documentos que acrediten la experiencia en ejercicio de su profesión mínima de tres (3) años, la experiencia profesional según el Articulo 12 la ley 842 de 2003. ACTIVIDADES PRINCIPALES: será el encargado de la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo, especialmente en coordinación de los encargados de los TICS de cada una de las unidades centralizadas de la cenac tolemaida.	
4		

	CAPACIDAD OPERATIVA De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el lugar de recepción de LA CENTRAL Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA, es decir, que deberá certificar que cuenta con personal y/o contratará, como mínimo, dos funcionarios para cargar y descargar los bienes y que los costos que esto implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.	
5	El oferente deberá ofrecer repuestos de primera calidad, originales, que no sean re-manufacturados o de segunda, o re-potencializados	
6	**VISITA TÉCNICA DOMICILIO COMERCIAL** El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con un establecimiento de comercio legalmente constituido y abierto al público, el cual deberá estar inscrito en Cámara de Comercio y aportara (domicilio, teléfono y nombre del establecimiento y razón social y aportar la existencia de las instalaciones donde ejerce el establecimiento de comercio) En el término de evaluación el comité técnico evaluador podrá realizar visita técnica a las instalaciones del domicilio , ya que en dicho establecimiento se atenderán las eventualidades que se presente fuera del cronograma de trabajo y los servicios que se requieran con urgencia, adicionalmente se requiere conocer la información completa debido que es claro por parte del comité técnico que hay equipos y dispositivos a los cuales es algo complejo realizar mantenimiento o cambio de repuesto en el sitio y se requerirá el traslado de los mismos a las instalaciones del proponente, todo esto con la debía autorizaciones y protocolos de seguridad. Por eso es importante para entidad tener claridad y conocimiento del sitio donde se llevaran a cabo dichas actividades. 1. La visita podrá realizarse por el comité técnico evaluador, garantizando que la actividad sea acorde al objeto general del proceso. . No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita será para el apoderado y/o representante conforme lo establece la ley 80 de 1993. 3. Se tendrá en cuenta la documentación e información	

	presentada por cada proponente con su oferta. 4. La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.	

_____

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal.

NOTA 1. EL OFERRENTE DEBE EXPRESAR QUE CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ANEXO N° 3
RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)*las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714*).

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	4	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

		DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	CONTRATISTA / COMPAÑÍA ASEGURADORA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y AVALADO POR EL GERENTE DEL PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y AVALADO POR EL GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICA	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR

		CIÓN DE LA INVITACIÓN		CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EL GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
Clase	Especifico	General	General	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Financiero	Económico	Económico	R. de la naturaleza. R. ambiental. R. Económico
Descripción(Que puede pasar y como puede ocurrir)	La inadecuada proyección de los precios de mercado	Riesgo de presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato.	Externalidades que no permitan la entrega de los bienes en las condiciones y fechas estipuladas

Consecuencia de la ocurrencia del evento	El precio de referencia no corresponda al precio real del mercado	Declaratoria de desierta del proceso de selección o una adjudicación con precios artificialmente bajos	Que no se suscriba el contrato	Que se incrementen los costos de entrega de los bienes dado la imposibilidad de cumplir con el las fechas de entregas establecidas
Probabilidad	3	3	1	4
Impacto	3	5	5	5
Valoración del riesgo	6	8	6	9
Categoría	Alto	Extremo	Alto	Extremo
¿A quién se le agina?	Planes y comité económico estructurador	Oferente	Contratista	Oferente
Tratamiento/ controles a ser implementados	De acuerdo al estudio económico del sector se deben evaluar las variables que afectan el precio final, para lo cual se deben realizar proyecciones del precio de mercado en adquisiciones anteriores y precio de mercado en el momento de la contratación.	Por parte del proponente realizar una proyección real de precios, analizando costos, gastos, variación de la TRM, uy demás variable. Por parte de la entidad contratante, realizar las verificación de las ofertas económicas de los proponentes y en caso de detectar un precio artificialmente bajo, hacer el requerimiento	Aplicar la garantía de seriedad de la oferta, realizar el debido proceso y adjudicarlo al siguiente proponente según el orden de elegibilidad	Solicitud de aclaración y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos o presenta una tasa diferente a les evidenciada en el estudio de mercado

			de acuerdo con establecido en la legislación contractual		
Impacto después del tratamiento	***Probabilidad***	2	1	1	1
	Impacto	1	1	1	2
	Valoración del riesgo	3	2	2	3
	Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		comité económico estructurador	Proponente y comité económico evaluador	Gerente del proyecto / Comité de adquisiciones	c. económico evaluador
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Durante la evaluación de estudios previos	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Durante la evaluación de las propuestas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta antes de publicar el proceso	Al termino de las evaluaciones	Finalización del debido proceso y hasta el momento de la adjudicación	Al termino de las evaluaciones

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Mediante la realización de estudios de mercado	Mediante el periodo de evaluación y subsanación del requerimiento realizado por el comité económico evaluador	Verificación por parte del gerente del proyecto	Mediante la evaluación económica realizada por parte del comité económico evaluador.
	Periodicidad ¿cuándo?	Elaboración de los estudios previos	Trascurso de las evaluaciones	Al momento de la suscripción del contrato	Trascurso de las evaluaciones

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES	QUE SE ENTREGUEN ELEMENTOS DEFECTUOSOS O EL SERVICIO SEA INSUFICIENTE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS A SATISFACION,

Nº		1	2	3	4
					DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD		2	2	2	3
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, O SERVICIO INSUFICIENTE EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL	2	2	2	3

Nº		1	2	3	4
	RIESGO				
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL

ANEXO N° 4
MODELO MINUTA DEL CONTRATO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

El presente anexo se incluye como Proyecto de minuta del Contrato a celebrarse para las partes contratantes y podrá ser modificada.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2018

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Y XXXXXXX IDENTIFICADO CON NIT: XXXXX

NÚMERO CONTRATO:		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA--2018
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
	SUBDIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO:	XXXX
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	XXXX
	SUSCRIPTOR CONTRATO- REPRESENTANTE LEGAL	XXXX.
NUMERO DE CUENTA Y BANCO		XXXX
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		XXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		CDP N° XXXX
VALOR DEL CONTRATO :		XXXXXXXXXXX ($ XXXXXX)

Entre los suscritos a saber, de una parte, el señor XXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, quien obra en nombre y representación del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT 830.087.443-4, en su calidad de CONTRATANTE, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, quien en el curso de este documento se denominará LA ENTIDAD, y por la otra, XXXXXXXXXXXX, identificado con NIT XXXXXXXXXXX representada legalmente por XXXXXXXX, identificado con C.C. XXXXXX Expedida en XXXXX, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes,
CONSIDERACIONES:

1) Que de conformidad con la ponencia realizada ante el Comité de Adquisiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía se aprobó el Estudio Previo y Pliego de Condiciones, dando inicio al proceso No. XXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", 2)Que con el ánimo de atender esta necesidad se dispuso un presupuesto de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX)
2) con cargo al rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXX, según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXX, discriminados así:
3)

FRENTE	DESCRIPCION	VALOR	RUBRO	CDP
1				

3) Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se llevó a cabo por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía 4) XXXXXXXXXX.5) Que de acuerdo con el cronograma del proceso, las evaluaciones se efectuaron de conformidad con lo establecido al pliego de condiciones definitivo. 6) Que de conformidad con la Audiencia de Adjudicación el Comité de Adquisiciones mediante XXXXXXX, éste recomendó adjudicar el proceso al oferente XXXXXXXXX 7) Que mediante Resolución de adjudicación No. XXXXXXXXXXXXXXXX. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a "XXXXXXXXXXXXXXXX" de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato en calidad, tiempo y costos. EL CONTRATANTE en ningún caso podrá ordenar o permitir que el contratista se aparte de las especificaciones técnicas y alcance del contrato, sin autorización escrita y expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumplieren lo aquí establecido no sólo perderán el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se harán responsables de los perjuicios que por esta acción causen a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , quedando está facultada para imponer las sanciones legales y contractuales que se deriven de estos hechos.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE: EL CONTRATISTA objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. En consecuencia, sus funciones estarán encaminadas a cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

CLAUSULA TERCERA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ XXXXXXXXXXXXXX), respaldado mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N° XXXXXXXXXX, bajo el rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXX pagados a la Cuenta Corriente N° XXXXXXXXX. PARAGRAFO: ORDÉNESE LIBERAR en la oficina de presupuesto XXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ XXXXXXXXXXX) del certificado de disponibilidad presupuestal NXXXXXXXXXXXXXXX. FORMA DE PAGO El valor del contrato se cancelará con cortes mensuales de acuerdo al avance de obra, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción de obra para el corte final, y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del

pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor, previa asignación de cupo PAC. Para la cancelación del saldo, el proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa,.- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar la obra con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor NOTA 1: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, ESTAMPILLA PRO- UNIVERSITARIO LEY 1697 de 2013 entre otras). NOTA 2: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (03) meses de expedición.
Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.

Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
Fotocopia cédula de representante legal.
Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. Formulario del Pliego de Condiciones.
Para consorcios:
Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
Copia del Acta consorcial.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a ejercer las siguientes funciones: 1) Ejecutar las actividades del objeto del presente contrato a los precios y sin formula de reajustes como se establece, debiendo cumplir con la ejecución de cada ítem de acuerdo con lo pactado. 2) Ejecutar las actividades de acuerdo con los programas de avance y cronogramas de trabajo aprobados por LA ENTIDAD, cumpliendo los siguientes requisitos: El contratista, antes de iniciar los trabajos, entregará a la SUPERVISOR, a la reunión de pre operación, la programación de la ejecución del contrato, y demás documentos exigidos para la etapa de actividades de planeación del proyecto de acuerdo con lo exigido por la entidad. El incumplimiento de la entrega de lo anteriormente exigido, acarreará al CONTRATISTA las sanciones 3) Realizar la obra, de acuerdo con las, especificaciones técnicas suministradas por LA ENTIDAD. La descripción, características y especificaciones entregados por el contratista y aprobados por el, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el CONTRATISTA, en los términos que señalados y de conformidad con el Pliego de Condiciones y con la propuesta presentada por el contratista. 4) Sujetarse a los requerimientos en alcance, tiempo, costo, técnicas, funcionales y demás pactados. En ningún caso podrá apartarse del contenido de dichos documentos, sin autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause a LA ENTIDAD en razón de su acción, 5) Implementar las herramientas tecnológicas actuales necesarias para el desarrollo del contrato exigida por LA ENTIDAD, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. 6) Entregar al CONTRATISTA dentro del plazo fijado, los documentos requeridos por este y contenidos en

el contrato respectivo. El incumplimiento de lo anterior conllevará a que la administración no cancele los saldos pendientes del contrato, hasta tanto no se cumpla con esta obligación; 7) Acepta que el valor de los análisis complementarios requeridos que ordene EL CONTRATISTA para garantizar la calidad de los procesos correrán, por lo que se obliga a sufragar los gastos que por este concepto se generen; 8) Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por LA ENTIDAD, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender las actividades y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de LA ENTIDAD una orden diferente; 9) Entregar al CONTRATISTA designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; 10) Radicar y registrar cualquier tipo de documentación inherente al contrato al el CONTRATISTA del contrato con copia al registro del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. 11) Asumir los la totalidad de los riesgos contemplados en el estudio previo y en la solicitud de oferta, que hacen parte integral del presente acuerdo de voluntades 12) Mantener en absoluta reserva la información y productos entregados por la entidad, así como los hechos y productos generados por el contratista en el trascurso del desarrollo de contrato y los entregados como producto final del mismo. 13) Realizar visitas técnicas en cada una de las fases de la construcción de la edificación, con el fin de aclarar, corregir dudas o incongruencias en los estudios y diseños producto del presente contrato.14) Responder, aclarar y corregir todas las solicitudes generadas en el proceso de construcción que sean responsabilidad del contratista del contrato, en la etapa de construcción de la edificación implementando los estudios y diseños productos del ya mencionado contrato. 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 17) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cancelar al CONTRATISTA la suma establecida en la forma indicada en la cláusula tercera y cláusula cuarta de este contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término para la ejecución del objeto del presente será Hasta el XXXXXXXX, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y Legalización del contrato:

ITEM	descripcion del proyecto	plazo de ejecucion
1	XXXXXXXXX	XXXXXXX

La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las obras. PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio se suscribirá el día siguiente (hábil) a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo. PARÁGRAFO TERCERO: Se debe tener en cuenta que en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la

obra, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, "Continuidad de la interventoría: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia…" PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los productos derivados del servicio. PARÁGRAFO QUINTO: Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los productos derivados del servicio objeto del presente contrato, los costos en que incurra EL CONTRATISTA serán asumidos por él mismo. CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución de la obra será en la xxxxxEl domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. CLAUSULA OCTAVA.- PERSONAL PROPUESTO: Siempre y cuando no medie autorización por escrito de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, EL CONTRATISTA no podrá modificar el personal propuesto y adjudicado. De mediar orden expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, el nuevo personal deberá contar con calidades iguales o superiores a las propuestas y exigidas en el pliego de condiciones PARÁGRAFO: Las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre LA ENTIDAD y los dependientes de EL CONTRATISTA designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados que se requieran para la ejecución del objeto del presente contrato los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. CLAUSULA NOVENA.-GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, NIT xxxx, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, establecida en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos**: A)** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (XX%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento XXXXXX más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros: no deberá ser inferior a Trescientos (300) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. PARAGRAFO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera AL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparaos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –

EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. PARÁGRAFO SEGUNDO: SI EL CONTRATISTA, no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, -y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO TERCERO: En la Garantía debe expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización escrita del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no quedando ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. PARÁGRAFO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender los trabajos de CONTRATO y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA una orden diferente. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades legales para suscribir el presente contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA.-MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reservara el derecho de reclamar a EL CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE

LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: Las sumas que se deriven de la aplicación de la presente cláusula se entienden pactadas a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de las sanciones pecuniarias a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- MULTAS: Evidenciado un posible incumplimiento de alguna de las obligaciones generales o específicas a cargo del CONTRATISTA, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna de las diferentes funciones y/u obligaciones del contratista, cualquiera que sea de conformidad con lo establecido en el Capítulo Cuarto del pliego de condiciones, se realizará el inicio del debido proceso respectivo y se tasarán las multas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO: Las demás actividades y/u obligaciones no contempladas en el cuadro anterior, que sean incumplidas en la ejecución del contrato serán razón de imposición de multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato y sin que el total de la multa sobrepase el 10% del valor total de contrato para cada sanción impuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA podrá ser objeto de varias multas durante la ejecución del contrato. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO CUARTO: AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista se encuentre incumplido y no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. PARÁGRAFO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá

rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.-CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. CLAUSULA DECIMA NOVENA PRIMERA.- CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGÉSIMA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN: El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se

obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los siete (7) meses siguientes a la finalización del término de ejecución, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto, convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y, en consecuencia, LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) El pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. XXXX – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP-. c) La propuesta de EL CONTRATISTA; e) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la Dirección: Correo Electrónico: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA. Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la XXXXXXXXXX. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima y entregar el certificado de estar al día en pago de aportes parafiscales y de seguridad social. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL: El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los_____

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Ordenador del Gasto

Por EL CONTRATISTA

C.CXXXXXXXXX X

Representante Legal

NIT

FORMULARIO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo Cundinamarca

ASUNTO: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°XXX-CENACTOLEMAIDA DE 2018

Apreciados Señores:

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Selección abreviada – Menor Cuantía No. **XXXX CENACTOLEMAIDA** de 2018, que adelanta **LA ENTIDAD** para contratar la xxxxxxxxx. Así mismo, declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar (me) a la sociedad que represento y/o a la persona plural que represento en el ofrecimiento hecho en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. En el evento de que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma, y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la mera firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

5. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) _____ (si) _____ he sido multado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este Selección abreviada.

6. Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del proceso, no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u Operaciones de Captación o de Recaudo Masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a

cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

7. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto el pliego de condiciones sin reservas ni condicionamientos.

8. La presente oferta consta de () folios, debidamente numerados y presento original y dos (2) copias de la misma.

9. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

   GARANTÍA DE SERIEDAD:
   Aseguradora: _____
   Valor: _____
   Vigencia : Desde: (,) Hasta: (, ,)
   (Día, mes, año) (Día, mes, año)

10. En observancia del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 acepto SI____ NO____ que los actos administrativos que se emitan dentro del presente proceso de contratación me sean notificados por medio electrónico a la siguiente dirección electrónica e-mail:_____

11. ADQUISICION la siguiente información para efectos de notificar los actos que LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** considere necesarios:

    Nombre de la persona natural, representante legal, representante del consorcio o unión temporal o apoderado:

    _____
    C.C. _____
    Razón Social: _____
    NIT: _____
    Dirección de Correspondencia: _____
    Teléfono: _____
    Fax: _____
    E-mail: _____
    En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

    Nombre: _____
    Teléfono directo: _____
    Fax: _____
    E-mail: _____

    Cordialmente,

    _____
    Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal

FORMULARIO N° 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** adelanta un proceso de Selección abreviada para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este pliego de condiciones. **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte PROPONENTE si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO N° 3
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

(No será objeto de aclaración y se tendrá como único valor de la propuesta el indicado en este anexo)

Tolemaida- Nilo Cundinamarca, _____ del 2018

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Fuerte Miliar de Tolemaida

REF: Proceso de Selección abreviada Nº XXX de 2018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Yo, _____obrando en nombre (propio) o (en representación de) de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso adelantado por el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, por medio del presente escrito, bajo las características técnicas establecidas en el respectivo anexo, presento oferta económica por valor de _____ pesos M/cte. ($), incluido IVA, discriminado de la siguiente manera, así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MINIMAS A ADQUIRIR	VR. DE REF IVA INCLUIDO	VR. UNIT	IVA	VR. UNIT + IVA	VR. TOTAL

Notas al cuadro:

1. Se informa a los oferentes que este FORMULARIO no será objeto de aclaración.
2. EL MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TOLEMAIDA se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3. La propuesta económica que supere algún o alguno de los precios de referencia unitarios, así como el valor total del presupuesto oficial establecido en el Anexo No. 1 del presente pliego, será rechazada.

Atentamente,

_____

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social

FORMULARIO N° 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

INTEGRANTE DEL PROPONENTE _____

N°	CONTRATANTE	LOCALIZACION	VALOR EN PESOS	VALOR SMMLV	FECHA INICIO (MES/AÑO)		FECHA LIQUIDACION (MES/AÑO)		CONTRATO A ACREDITAR
1									
2									
3									
4									
5									
6									

_____
Nombre y Firma de la persona natural y/o del representante legal de la Persona jurídica y/o del apoderado

FORMULARIO N° 5
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA EJÉRCITO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 :Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO N° 6

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso _____, para la adquisición de_____, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y sub**contratista**s) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MDN/EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a.-No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o

recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y sub**contratista**s.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el **PROPONENTE** involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro

denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al **CONTRATISTA**. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás **PROPONENTES** que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un **PROPONENTE** el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos **PROPONENTES**.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MDN_EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de **LA ENTIDAD** contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el **MDN-EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre

incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____

(Nombre y firma del **PROPONENTE**, representante legal o apoderado)
C.C. No.
Relación de documentos anexos

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 7 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" ORIGEN DE LOS SERVICIOS

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA.
(MARCAR SI) APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos:
_____

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios". SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____ APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD "Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad". SI

(Anexar documento que acredite dicha condición) APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: ___

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO ___

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: ___

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO) SI PORCENTAJE DE MANO DE OBRA

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

NOTA: Para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar con componente colombiano, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

FORMULARIO No.8

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección

_____ , cuyo objeto es_____ _____ .

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la

presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales

Incorporados en el presente documento.

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado) C.C. No.

Este anexo hará parte integral del contrato respectivo.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO NO. 9
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

OFERENTE _____

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2017
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2017
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2017
UO= Utilidad Operacional	
GI= Gastos de Interés	
RCI = UO / GI	

CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2017
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC-PC	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2017
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RCI = UO / P	

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	VALOR EN BALANCE 2017
UO= Utilidad Operacional	
P= Activo Total	
RCI = UO / AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES **OFERENTES EXTRANJEROS**

_____ _____

Representante Legal Apoderado en Colombia

_____ _____

Contador Contador Público Colombiano

Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente

_____

Contador Contador Público Colombiano

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** firman el presente documento en el Fuerte Militar de Tolemaida, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2018

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
CR. VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
y Ordenador del Gasto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. CARLOS HERNAN ROJAS CASTILLO
Gerente de proyecto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SS. PUELLO ZAPATA LUIS ALBERTO
Comité técnico estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SS. JAVIER SANCHEZ PADILLA
Comité técnico estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SS. BOTACHE MARTINEZ UBERNEY
Comité técnico estructurador

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ASE. LORENA JULIETH LOZANO PUENTES
Comité Económico Estructurador.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ABG. NATALIA GORETHY YAÑEZ MARTINEZ
Comité Jurídico Estructurador